

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicita terminación del proceso por pago total de la obligación y entrega de títulos de depósito judicial, así mismo se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Finalmente se informa que la Dra MIRYAM SYLENE MANTILLA MANTILLA, allega certificado mediante el cual se puede observar que su buzón de correo electrónico es juridico@arse.com.co, tal a folio 49 del expediente digital; dándose así cumplimiento a lo requerido mediante proveído del 21 de julio de 2020 se Sírvese proveer.
Bucaramanga, julio 30 de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

**AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ARTICULO 461 DEL C.G.P.
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

Demandante : INVERSIONES ARENAS SERRANO S.A.S.
Demandado : DIAZ MENDOZA VICTOR ALFONSO y HERNANDEZ TARAZONA DANIEL MAURICIO

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta (30) julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede dentro del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la acción ejecutiva por pago total de la obligación, en consecuencia, terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado **DIAZ MENDOZA VICTOR ALFONSO y HERNANDEZ TARAZONA DANIEL MAURICIO**, y practicadas en el presente proceso.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título allegado como base de la presente ejecución, y realizar su entrega al demandado **HERNANDEZ TARAZONA DANIEL MAURICIO**, **PREVIA** cancelación del arancel judicial.

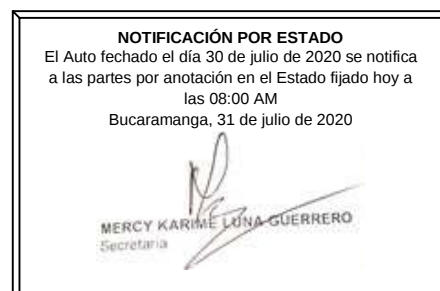
CUARTO: ACEPTAR la renuncia al termino de la ejecutoria del presente proveído solicitada por la parte demandante

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez
MCS



Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab1a2239085c9f5edfce011022263e534f35d0a8e891a2e11ce52421d15c1c72

Documento generado en 30/07/2020 07:55:14 p.m.